



RIO GALLEGOS,

06 MAR. 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.744/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Claudia Viviana LAMANNA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Psicopedagogía del Instituto de Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica de Buenos Aires;

QUE a fs. 7 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 28 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 29 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 30 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 33 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Claudia Viviana LAMANNA (D.N.I. N° 22.964.075) en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Biología de la carrera Psicopedagogía del Instituto de Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Claudia Viviana LAMANNA en la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicopedagogía Institucional de la carrera Psicopedagogía del Instituto de Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Claudia Viviana LAMANNA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 28 según lo estipula la responsable de evaluar: EJE TEMÁTICO N° 2 DEL PROGRAMA EN VIGENCIA, CONCEPTUALIZACIÓN Y

///



008



///-2-

DEFINICIÓN DE LAS DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE.-

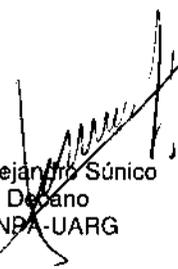
ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la alumna Claudia Viviana LAMANNA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 5º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Claudia Viviana LAMANNA en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Psicopedagogía del Instituto de Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica de Buenos Aires.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

003